

APRUEBA HONORARIOS MODIFICACIÓN

CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO Nº 2116.-

DALCAHUE, 13 de septiembre de 2023.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 96 del 06.01.2023, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 13.09.2023 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **HECTOR CAICHEO VARGAS**, Cédula de Identidad N°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
ETARIA SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALEX WAY DEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCAHAL CALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- > Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado AWGA/CIVG/RCCC/EDHA/pyoa





MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 13 de septiembre de 2023 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR Rut:

y Don HECTOR CAICHEO VARGAS, cédula de identidad N° teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de experto de fecha 06 de enero de 2023.

Punto segundo:

Se agrega:

• Derecho a capacitación, pero solo cuando el municipio realice capacitaciones institucionales referente a gestión de personas como manejo de conflictos, liderazgo, atención de público entre otras, según el presupuesto municipal existente. (Cargo presupuesto municipal).

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 06.01.2023, aprobado por decreto Alcaldicio N° 96 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el

Municipio y 01 en poder del interesado.

HECTOR CAICHEO VARGAS

C.I.:

DALCAHUE

LEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



